



Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea de Consuegra-Villacañas y Lillo-Quintanar proponen el Régimen de Extracciones para la Campaña del 2025

- Las propuestas presentadas se elevarán a la Junta de Gobierno que se celebrará el próximo mes de diciembre en Ciudad Real.

21 de noviembre de 2024.- De acuerdo con el calendario establecido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, hoy se han iniciado las reuniones de las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea (MASb) en el Alto Guadiana.

Las reuniones han estado presididas por la Comisaria de Aguas de la CHG, María Hayas López y a las mismas han asistido, entre otros, representantes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Instituto Geológico y Minero de España, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las Comunidades de Usuarios, así como de la Confederación Hidrográfica.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA CONSUEGRA-VILLACAÑAS. PROPUESTA RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA 2025

En la reunión la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha expuesto los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de la masa de agua subterránea, poniendo de manifiesto que se ha ralentizado el descenso piezométrico e incluso se ha constatado que ha habido un leve ascenso de los niveles piezométricos en el periodo de aguas altas, si bien no ha sido suficiente para revertir la tendencia piezométrica decreciente, continuando la masa en riesgo y lejos de alcanzar el buen estado cuantitativo.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y el escenario de alerta en que se encuentra la Unidad Territorial de escasez cabe mantener cierta reducción en las dotaciones con el objetivo de revertir la tendencia, proponiendo, de acuerdo con el Plan Especial



de Sequía (PES), la aplicación de unas dotaciones de 1.400 m³/ha para cultivos leñosos y 2.100 m³/ha para cultivos herbáceos.

Así mismo, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria y en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua en un 10%.

En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de alerta a situación de prealerta en la UTE 03 Gigüela-Záncara, se levantarán los ajustes propuestos en los apartados anteriores y se aplicarán las dotaciones del régimen anual de extracciones (RAE) de la campaña de 2019, es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento.

La Comunidad de Usuarios propone por su parte que la dotación sea de 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos, y 1.600 m³/ha en el caso de cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será esta última la que se utilizará para determinarla.

Asimismo, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se plantea que se mantengan las asignaciones correspondientes al RAE de 2023, siempre que sean menos restrictivas que las propuestas por la Confederación para el año 2025; así como que no se apliquen las anteriores a aquellos usuarios que, de forma voluntaria, se acojan al PERTE de Digitalización a través de la CUAS e instalen un contador conforme a la nueva Orden TED/1191/2024 antes del inicio de la campaña de riego, lo que supondría mantener la dotaciones referidas al RAE de 2019.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA LILLO- QUINTANAR. PROPUESTA RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA 2025

En esta la reunión el Organismo de cuenca ha expuesto los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de las masas de agua subterránea, poniendo de manifiesto que se ha ralentizado el descenso piezométrico, si bien no ha sido suficiente para revertir la tendencia piezométrica



decreciente, continuando la masa en riesgo y lejos de alcanzar el buen estado cuantitativo.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y el escenario de alerta en que se encuentra la Unidad Territorial de escasez cabe mantener cierta reducción en las dotaciones con el objetivo de revertir la tendencia, proponiendo, de acuerdo con el PES, la aplicación de unas dotaciones de 1.400 m³/ha para cultivos leñosos y 2.100 m³/ha para cultivos herbáceos.

En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de alerta a situación de prealerta en la UTE 03 Gígüela-Záncara, se levantarán los ajustes propuestos en los apartados anteriores y se aplicarán las dotaciones del régimen anual de extracciones (RAE) de la campaña de 2019, es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento.

Así mismo, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria y en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua en un 10%.

La Comunidad de Usuarios propone por su parte que la dotación sea de 2.200 m³/ha para cultivos herbáceos, y 1.600 m³/ha en el caso de cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será esta última la que se utilizará para determinarla.

Asimismo, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se formula propuesta en idénticos términos a los planteados en la Junta de Explotación Consuegra-Villacañas.

Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea en Riesgo son Órganos constituidos según el Artículo 171.7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y cuya composición y funciones quedan reguladas por el Programa de Actuación de cada Masa de Agua. En ellas están representados además del Organismo de Cuenca y las Comunidades de Usuarios, la administración local, la



autonómica, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y el Instituto Geológico y Minero de España.